



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Temas 20 a) y 134 del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Proyecto de presupuesto por programas para 2024

Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Mandato formulado en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 25 y 50 del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#), la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General, en colaboración con los países menos adelantados, que realizara un estudio exhaustivo en el que participasen todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras partes interesadas en relación con los mecanismos existentes, las enseñanzas extraídas y las carencias detectadas y que lo presentase a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones para su ulterior examen;

b) Aprobaría la propuesta del Secretario General de reforzar la capacidad y las funciones de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en vista del aumento de la demanda por parte de los tres grupos de países, mejorar su posición estratégica a la hora de abordar cuestiones y procesos de desarrollo clave relevantes para los países más vulnerables y proporcionar importantes beneficios en materia de servicios, mejorando al mismo tiempo su tasa de ejecución, y solicitaría al Secretario General que abordase la asignación de

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de noviembre de 2023.



recursos suficientes para la Oficina en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio 2025.

II. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2024

2. El mandato formulado en el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#) requiere entregables y actividades adicionales en el programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) ([A/78/6 \(Sect. 2\)](#)) del proyecto de presupuesto por programas para 2024.

III. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

3. De conformidad con el mandato que figura en el párrafo 25 del proyecto de resolución, se prevé que se presente a la Asamblea General, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un estudio exhaustivo en el que participen todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras partes interesadas en relación con los mecanismos existentes, las enseñanzas extraídas y las carencias detectadas para establecer un sistema integral de alerta temprana multirriesgos y medidas integrales de mitigación de las crisis multirriesgos y de creación de resiliencia en los países menos adelantados, incluidas las estrategias amplias de financiación para afrontar los riesgos de desastres.

4. El cumplimiento del mandato supondría una carga adicional de trabajo de documentación para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2024 de un documento previo al período de sesiones de una longitud estimada en 8.500 palabras, que se publicaría en los seis idiomas oficiales.

5. De conformidad con el mandato que figura en el párrafo 50 del proyecto de resolución, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2025, se prevé reforzar las capacidades y la eficacia de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, entre otras cosas mediante créditos para cinco puestos adicionales (2 P-4 y 3 P-3), apoyar una mayor demanda de los tres grupos de países y aumentar la coherencia entre los tres grupos de países sobre cuestiones comunes.

IV. Consecuencias presupuestarias

6. En el cuadro 1 se presenta información detallada sobre los recursos necesarios adicionales.

Cuadro 1
Recursos necesarios adicionales

(Dólares de los Estados Unidos)

	2024	2025	A partir de 2026
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Otros gastos de personal			
Servicios de documentación	24 500	–	–
Sección 10 (Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo)			
Puestos	–	546 000	1 091 500
Consultores	–	50 000	50 000
Expertos	–	50 000	50 000
Viajes del personal	–	50 000	50 000
Servicios por contrata	–	9 000	9 000
Suministros y materiales	–	1 000	1 000
Mobiliario y equipo	–	17 500	–
Sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional)			
Gastos generales de funcionamiento	–	71 000	–
Total	24 500	794 500	1 251 500

7. En 2024 se necesitaría un monto adicional de 2.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

8. Las necesidades para 2025, que ascienden a 794.500 dólares, se reflejarían en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2025:

a) Sección 10 (“Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo”) (723.500 dólares);

b) Sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) (71.000 dólares).

V. Resumen de los recursos necesarios

9. Las consecuencias presupuestarias para 2024 ascienden a 27.400 dólares, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2
Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

	2024	2025	A partir de 2026
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	24 500	–	–
Sección 10 (Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo)	–	723 500	1 251 500
Sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional)	–	71 000	–
Sección 36 (Contribuciones del personal)	2 900	55 900	111 800
Total (incluidas las contribuciones del personal)	27 400	850 400	1 363 300

VI. Posibilidades de asumir los gastos durante 2024

10. En el proyecto de presupuesto por programas para 2024 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato incluido en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades incluidas en la Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2024. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2024.

VII. Conclusión

11. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 24.500 dólares en relación con la Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024.

12. El importe total de 24.500 dólares requeriría una consignación adicional para 2024, que debería aprobar la Asamblea General y, en consecuencia, se imputaría al fondo para imprevistos.

13. Asimismo, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 2.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).